



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

SAN LUIS, 10 AGO 2017

VISTO:

El EXP-USL: 9271/17, mediante el cual se solicita la designación de profesional en Bibliotecología para cubrir cargo de Bibliotecario con destino a la Biblioteca de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"; y ;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Néstor Antonio Castro se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía como Bibliotecario Interino y como Bibliotecario Titular hasta el 14.03.18.

Que desde la Jefatura de Biblioteca, a fs. 5, se eleva proyecto de: Automatización de Productos y Servicios de la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento": su organización y procesamiento.

Que el Orden de Méritos vigente data del 2009 y se elaboró en el marco de la Ord. C.S. 18/96, teniendo la categoría de títulos: docente, habilitante y suplitorio.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo en el Art. 2 del Anexo determina las funciones a llevar a cabo por un bibliotecario, excediendo las competencias de los aspirantes que se inscribieron.

Que como Biblioteca escolar y pública es fundamental incrementar a través del uso de las nuevas tecnologías, la capacidad y calidad en poner a disposición todos los recursos posibles para optimizar el desarrollo del Proceso Educativo de la Institución del que forma parte.

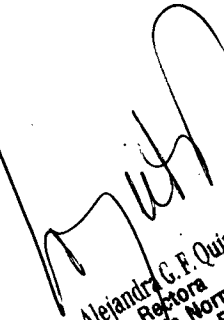
Que se hace necesario contar con personal especializado, para la implementación del proyecto antes mencionado, con acabada formación para las funciones a desarrollar.

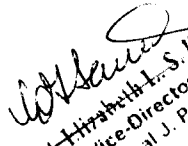
Que no se cuenta con una normativa que establezca el procedimiento de selección de aspirantes, por lo que se hace necesario establecer los requisitos y condiciones de implementación y procedimiento de evaluación.

Que Rectoría propone convocar a inscripción de aspirantes con título de Bibliotecario para el cual deberá presentar currículum vitae, con la documentación de probanzas debidamente certificadas.

CORRESPONDE RESOLUCION C.E. Nº

118 ///


Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"


Pmt. Leticia S. Ibarra
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

///

Que para la evaluación la Comisión Evaluadora deberá tener en cuenta la Res. C.E. 29/06 pudiendo acordar otras pautas, mediante acta fundada, no establecidas en la misma, dado las características del cargo en cuestión.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 19 de abril del año 2017 tomó conocimiento del expediente de referencia y resolvió aprobar la propuesta de Rectoría de convocar a inscripción de aspirantes para la cobertura del cargo de Bibliotecario reemplazante, con título específico; encomendándole determinar la fecha de la convocatoria y la integración de la Comisión Evaluadora.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de Bibliotecario con destino a la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento" de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", reemplazante del Prof. Néstor Antonio Castro, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía hasta el 14.03.18.

ARTICULO 2º.- Establecer que los aspirantes deberán poseer título de bibliotecario expedido por universidades o institutos terciarios.

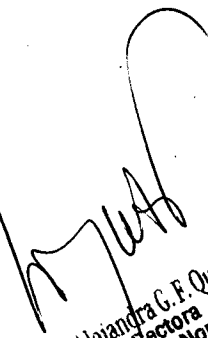
ARTICULO 3º.- Determinar que las inscripciones de aspirantes se receptorán por Mesa de Entradas del Establecimiento durante los días 14 y 15 de agosto del año en curso de 8:00 a 12:00, debiendo el aspirante presentar carpeta conteniendo:

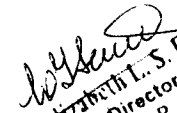
- a) Solicitud de inscripción
- b) Currículum vitae, con carácter de declaración jurada.
- c) Probanzas debidamente certificadas.
- d) Título y certificado analítico de Bibliotecario certificado por Escribano Público o la Institución que lo otorga.
- e) Otros antecedentes de formación.
- f) Conocimientos de normas y sistemas nacionales e internacionales específicas: MARK 21, AACR2 (reglas de catalogación angloamericanas), ISBD (international standar bibliographic description), CDU/CDD (normas de clasificación), Tesauros, BERA, Aguapey.
- g) Certificado Psicofísico y constancia de alta de ART.

CORRESPONDE RESOLUCION C.E. Nº

118

///


Esp. Alejandra C. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"


Prof. Elizabeth T. S. Thañez
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

///

ARTICULO 4º.- Conformar la Comisión Evaluadora de la siguiente manera: Titulares: GAMBOA, Claudia Cynthia, PEREZ MORCÓN, Beatriz y KIRBY, Cira Elsa; y; Suplentes: TALÍO, Juana, y PINELA, Carolina.

ARTICULO 5º.- Determinar que la Comisión Evaluadora se expedirá a través de acta fundada, elaborando el correspondiente Orden de Méritos. Su fundamentación incluirá la explicitación de criterios previos de calificación y la deducción del orden de mérito de los candidatos de acuerdo con esos criterios. La Comisión Asesora podrá producir dictámenes en disidencia.

ARTICULO 6º.- Determinar que para la valoración de antecedentes la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la Res. C.E. 29/06, pudiendo mediante acta fundada establecer otros criterios, dada la especificidad de la función.

ARTICULO 7º.- Establecer que el Orden de Méritos se encontrará en exhibición en carteleras del Establecimiento por dos (2) días hábiles, quedando a disposición de los interesados para su información.

ARTICULO 8º.- Establecer que si el dictamen de la Comisión no resultare favorable al aspirante, éste tendrá derecho a recurrir dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación, interponiendo el recurso de revisión. La Comisión se expedirá en el término de dos (2) días hábiles.

ARTICULO 9º.- Determinar que si el dictamen de la Comisión resultara desfavorable al recurrente, éste podrá apelar ante el Consejo de Escuela dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación. El Consejo de Escuela se pronunciará en su primera reunión ordinaria y en forma inapelable por simple mayoría de votos.

ARTICULO 12º.- Cumplido el período de impugnaciones, Rectoría elevará al Consejo de Escuela los Órdenes de Méritos para su aprobación total o parcial.

ARTICULO 13º.- Establecer que la correspondiente designación será efectuada por el Consejo de Escuela a propuesta de Rectoría; la que se hará a partir de la efectiva prestación y mientras dure la licencia de su titular y hasta no más allá del 14.03.18.

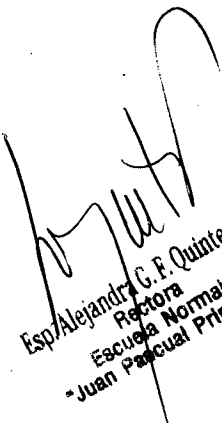
ARTICULO 14º.- Establecer que la designación tendrá efectiva validez una vez que se haya cumplimentado con todos los requisitos establecidos por la norma vigente. Sin ese requisito la designación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 15º.- Cuando por dificultades horarias debidamente comprobadas o por estar incurso en alguna causal de licencia, no fuera posible desempeñar la suplencia a quien le corresponda según el Orden de Méritos, deberá renunciar por escrito.

CORRESPONDE RESOLUCION C.E. N°

118

///


Esp. Alejandra C. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"


Elizabeth L. S. Ibañez
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

///

ARTICULO 16° Cuando el aspirante a quien le corresponda el reemplazo por Orden de Méritos no acepte el ofrecimiento o no lo responda en el término de dos (2) días hábiles, perderá su derecho automáticamente.

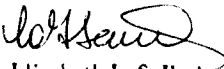
ARTICULO 17°.- Establecer que el Consejo de Escuela, a propuesta de Rectoría podrá dar por concluida una designación antes de la fecha de finalización de la misma por las siguientes razones:


- a) Incapacidad en el cumplimiento de sus tareas específicas.
- b) Incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las normas vigentes.
- c) Quedar comprendido en las causales que impiden el cumplimiento de funciones públicas.

ARTICULO 18°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOL. C.E. N°

118


Prof. Elizabeth L. S. Ibañez
Vice-Directora
Esc. Normal J. P. Pringles


Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"